



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0005

Palmira, Valle del Cauca, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00541-00
Demandante:	MARLENY RODRIGUEZ HINCAPIE
Demandado:	ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ ARBOLEDA

Por Secretaria ofíciase al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Cali, informándole que no es posible tener en cuenta el embargo comunicado mediante oficio No. 08-822 del 3 de agosto de 2020 librado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por CARLOS ANDRÉS CASTAÑO CHILITO en contra de ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ ARBOLEDA radicado bajo el No. 2018-00573, comunicación que fue allegada a este despacho judicial el día 17 de septiembre de 2020, por cuanto el proceso a que hace referencia se declaró terminado por desistimiento tácito mediante auto interlocutorio No. 476 del 14 de febrero de 2017 y actualmente se encuentra archivado.

Líbrese la correspondiente comunicación.

CÚMPLASE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

758d7f440a0aec885851ab408ef3b35cc1a21d9a3766312af9026fbca6f80544

Documento generado en 12/01/2021 12:30:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>